



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2015 AÑO 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora
de la Asunción de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

POSADAS, 26 NOV 2015

RESOLUCION N° 5953

VISTO: el Expte. N° 5557-551-J-2015 –
CUERPO COLEGIADO JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA –
SOLICITA REUNIÓN CON DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, y:

[Handwritten signature]
DR. JUAN B. GASTANO
Director de Asuntos Legales
Consejo Gral. de Educación
Provincia de Misiones

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
ELISA DELFINA STEVENO
Jefa del Depto. de Desarrollo
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

QUE la Junta de Clasificación y Disciplina realizó una presentación sobre la interpretación del Decreto de Valoración Docente en el Capítulo I, p. 1-5, donde expresan que existen diversos criterios de interpretación dentro de sus integrantes, y donde resultaría necesario establecer un criterio unívoco al respecto. Sin perjuicio de ello no se especifican los criterios adoptados o que sostiene la distintas ramas de la Junta de Clasificación, ni se adjunta los fundamentos de ello.

QUE el Decreto 744/13, Capítulo I, punto 1-5 dice: "A partir de la fecha de Aprobación de este Régimen de Valoración Docente únicamente se valorará un Postítulo por cada Período Escolar, sin perjuicio de los acreditados antes de la vigencia de esta norma. Cuando un Docente registra más de un certificado y/o Postítulo ingresado en el mismo año escolar se otorgará Valoración al que proporcione mayor puntaje."

QUE la norma específicamente marca: 1- Se valora un solo postítulo en el año escolar; 2- el docente que realizara dos o más postítulos en el año escolar, se volara el de mayor puntaje; 3- no pueden el resto de los postítulos no valorados de acuerdo al punto 2- pasar para valoración a los años subsiguientes.

QUE respecto de la afirmación realizada en el

[Handwritten signature]
NORMA BEATRIZ CUQUEO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
Ing. ADO J...
Minis... no de Cu...
Educación, Incia 5 Tecnotut...
s/c. Direcc. Gral Consejo Gral de Educ...
Provincia de Misiones



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2015 AÑO 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

5953

26 NOV 2015

apartado 3- antecedente, ello surge del último párrafo de la citada norma antes transcrita, donde no otorga una solución distinta; sino que expresamente dice que en el caso de que se registren en un año dos o más postítulos solo se otorga el de mayor puntaje.

[Handwritten signature]
Dr. JUAN H. J. GARCÍA
Director de Asuntos Legales
Consejo Gral. de Educación
Provincia de Misiones

QUE otorgar una solución que permita pasar la valoración del resto de los instrumentos para el los años subsiguientes, implica hacer decir a la norma lo que ella no dice.

QUE el legislador no tuvo la intención de realizar tal distingo, de ser así lo hubiera entonces consignado.

[Handwritten signature]
ELISA DELFINA STEFENS
Jefa del Departamento de Asesoría
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

QUE la jurisprudencia al respecto: "Al

interpretar una ley debe, en primer lugar, estarse al sentido gramatical de las palabras, ya que se suponen que estas han sido elegidas reflexivas y deliberadamente, y que traducen por consiguiente, de una manera fiel el pensamiento y la voluntad del legislador. De allí que cuando la ley es clara, se debe respetar su letra, de conformidad con el adagio latino "ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus". (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE FORMOSA, 8/2/2013, Id Infojus: FA13250009).

QUE no por ello se está violando principios de igualdad, dado que la norma es aplicable a todos los docentes; sino que simplemente implica la forma que se valoraran a los docentes, y que tampoco impide que estos se continúen perfeccionando, sino solo es una forma de como este perfeccionamiento se valorará en su carrera docente como dependiente del Consejo General de Educación.

QUE a fs. 4/5 obra Dictamen N° 402/15 de la Dirección de Asuntos Legales del Organismo.

QUE a fs. 7 obra constancia de tratamiento en

[Handwritten signature]
MARIANA SUAREZ COQUEJO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]
Ing. JACOBO
Misión de Cultura
Educación, Ciencia y Tecnología
arc. Dircc. Gral Consejo Gral de Eduo.
Provincia de Misiones



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

"2015 AÑO 400° Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

5953

26 NOV 2015

.....

sesión de fecha 28 de octubre de 2015, por el cual se tomó conocimiento de las actuaciones y compartió el Dictamen N° 402/15 de la Dirección de Asuntos

Legales.

Dr. JUAN H. J. CARRARO
Director de Asuntos Legales
Consejo Gral. de Educación
Provincia de Misiones

QUE resulta procedente el dictado del

instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

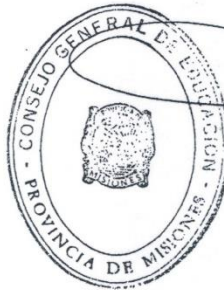
ELISA DIFFINA STEVENS
Jefa del C.A. de Asesoría
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

ARTICULO 1°.-ACLARAR respecto del Decreto 744/13, Capítulo I, punto 1-5:

que: 1- se valorará un solo postítulo en el año escolar; 2- el docente que realizara dos o más postítulos en el año escolar, se valorará el de mayor puntaje; 3- no pueden el resto de los postítulos no valorados de acuerdo al punto 2- pasar para valoración a los años subsiguientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar: Junta de Clasificación y Disciplina ambas ramas, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración de Personal, cumplido ARCHIVAR.

[Signature]
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



Ing. LUIS ENRIQUE GALDO JACO
Ministro de Asuntos de Cu
Educación y Ciencia y Tecnología
p/c. Dirección del Consejo Gral de Educación
Provincia de Misiones